



BOLETIN OFICIAL

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

Provincia de Soria.

*Ley de 9 Enero é Instrucción de 7 de Junio
de 1877.*

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el carácter de depósito administrativo.

SUBASTA PARA EL DIA 6 DE MARZO

DE 1895.

COMIS IÓ PRINCIPAL DE VENTAS

DE

Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones

para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 6 de Marzo de 1895 á las doce en punto de la mañana, en esta Capital, y en los partidos judiciales ante los Señores Jueces de primera Instancia y eseribanos que correspondan.

Partido de Agreda.

NOVIERCAS.

Bienes del Clero.—Rústica.—Menor cuantía

Tercera subasta.

Quiebra de D. Cosme Español.

Número 2717 del inventario.—Una heredad sita en el término de Noviercas, procedente de la Capellanía de las Animas, compuesta de 59 pedazos de tierra y 8 huertos, que miden en junto 35 hectáreas, 46 áreas y 88 centiáreas, equivalentes á 55 fanegas, 3 cuartillos y 9 estadales de marco Nacional, y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de secano donde dicen Hoyo de la Muela, inculta, de tercera calidad, de cabida 40 áreas y 70 centiáreas, linda al N. con tierra de Pedro Borobia, S. con otra de Juan Millán, E. de duda y O. con camino.
2. Otra en idem, poblada de matas de roble, de tercera calidad, de 1 hectárea y 8 áreas de cabida; linda al N. con liego, S. con tierra de Nicolás Romero, E. con camino y O. con tierra de Pablo Celorrio y liego.
3. Otra con algunas matas de roble, en la Pared, de tercera calidad, de cabida 64 áreas y 75 centiáreas; linda al N. con tierra de Norberto Celorrio y liego, S. con otra de Francisco Celorrio, E. con otra de Juan Millán y O. con otra de Eugenio Moreno.
4. Otra en la Nava, poblada de matas de roble, hace llave, de tercera calidad, de 1 hectárea, 56 áreas y 50 centiáreas de cabida; linda al N. con tierra de Carlos Medrano, S. con otra de Demetrio García, E. con la laguna y O. con erial.
5. Otra en el Cortado, paso del Hoyo, con matas de roble, de cabida 78 áreas y 16 centiáreas; linda al N. con tierra de Pedro Ruiz, S. el paso, E. yermo y O. con otra de Valentin Gonzalo.
6. Otra en el Rio, inculta, de tercera calidad, de 97 áreas de cabida; linda al N. y O. con el rio, S. con tierra de Tomás Celorrio y E. el cerro.
7. Otra en las Corralizas, cercada de pared de piedra seca, de primera calidad, de cabida 26 áreas y 70 centiáreas; linda al N. con las suertes de las Corralizas, S. acequia, E. con tierra de Cipriano García y O. con otra de Juana Pérez.
8. Otra en Carra-Torrubia, cercada de pared de piedra seca, de primera calidad, de 16 áreas y 80 centiáreas de cabida; linda al N. con tierra de Felix Aguado, S. y O. con otra de Juana Pérez y al E. con el camino de Torrubbia.
9. Otra en Carra-Gómara, de tercera calidad, de cabida 38 áreas y 78 centiáreas; linda al N. con el rio, S. camino, E. con tierra del mayorazgo de Elias y O. con otra de José Laso.
10. Otra en la Fuentequilla, de tercera calidad, de 58 áreas y 5 centiáreas de cabida; linda al N. con tierra de Luis García, S. con otra de Juan Gonzalo, E. con la senda del Charco y O. con otra de Valentin Gonzalo.
11. Otra en Fuenteamen, de tercera calidad, de cabida 86 áreas y 76 centiáreas; linda al N. con tierra de Cirilo Melendo, S. con otra de Valentin Barrerra, E. con otra de Felix Vellosillo y O. con un arroyo.
12. Otra en Carra-Torrubia, de tercera calidad, de 43 áreas y 50 centiáreas de cabida; linda al N. con un cerro, S. con tierra de Felipe Pérez, E. camino y O. con tierra de los herederos de Antonio Ayllón.
13. Otra en los Villarejos de tercera calidad, de cabida 54 áreas y 60 centiáreas; linda al N. con tierra de los herederos de Juan Antón, S. con otra de Sebastián Celorrio, E. con otra de Hermenegildo Arrondo y O. erial.
14. Otra en las Nevadas, término de Pinilla, de tercera calidad, de 62 áreas y 85 centiáreas de cabida; linda al N., S., E. y O. con yermos.
15. Otra en Hoya Cardosa, de tercera calidad, de cabida 50 áreas y 70 centiáreas; linda al N. con yermo, S. con tierra de Saturnino Muñoz, E. con tierra de los herederos de Anselmo Pastor y O. con otra de los herederos de Pedro Saturio.
16. Otra en la Tolosana, de tercera calidad, de 40 áreas y 60 centiáreas de cabida; linda al N. con tierra de los herederos de Bernardo Garcés, S. con otra de Pedro Ruiz, E. con un arroyo y O. con otra de los herederos de Pedro Miguel.
17. Otra en Carra-Hinojosa, de tercera calidad, de cabida 51 áreas y 16 centiáreas; linda al N. con tierra de Félix Bellosillo, S. con el camino, E. erial y O. con un arroyo.
18. Otra en el mojón de Hinojosa, de tercera calidad, de 70 áreas y 96 centiáreas de cabida; linda al N. con tierra de Valentin Gonzalo, S. con otra de los herederos de Pedro Martinez, E. con otra de los herederos de Anselmo Pastor y O. con dicho mojón.
19. Otra en la Tolosana, de tercera calidad, de cabida 50 áreas y 54 centiáreas; linda al N. con nu yermo, S. con tierra de Luis García, E. con otra de los herederos de Nicasio Pérez y O. con otra de los herederos de Anselmo Pastor.
20. Otra en el Tejado, de tercera calidad, de 98 áreas y 50 centiáreas de cabida; linda al N. con tierra de la viuda de Antonio Ayllón, S. con otra de Pedro Dominguez, E. con una senda y O. con otra Luis Ayllón.
21. Otra en la Mata del Tarro, de tercera calidad, de cabida una hectárea, 30 áreas y 60 centiáreas; linda al N. con tierra de Pedro Celorio, S. con otra de Valentin Pérez, E. con otra de Saturnino Muñoz y O. con el camino de Hinojosa.
22. Otra en las Lagunillas, de tercera calidad, de 19 áreas de cabida; linda al N. con tierra de Contreras, S. con otra de los herederos de Pantaleón Melendo, E. con otra de los herederos de Idefonso Romero y O. con otra de Bartolomé Pastor.
23. Otra en el Cortado de la Moza, de tercera calidad, con algo de monte, de cabida 35 áreas y 90 centiáreas; linda al N. y S. con tierra de los herederos de Lucas Garcia, E. con otra de los herederos de Luis Romero y O. yermo.
24. Otra en los Palomares, de tercera calidad, de 67 áreas y 50 centiáreas de cabida; linda al N. con tierra de los herederos de Anselmo Pastor, E. con otra de Cipriano García, S y O. eriales.
25. Otra en las Coronillas, de tercera calidad, de cabida 61 áreas y 61 centiáreas; linda al N. con tierra de los herederos de Anselmo Pastor, S. con otras de las señoras Lasión, E. con otra de Bernardino Alvarez y O. con otra de la viuda de Calixto Perez.
26. Otra en el Navajo, de tercera calidad, de 44 áreas de cabida; linda al N. con tierra de Andrés

Ruiz, S. con otra de los herederos de Santiago Pascual, E. con otra de los herederos de Bernardo Garcés y O. con el camino de Agreda.

27. Otra en Mosaornil, de tercera calidad, de cabida 44 áreas y 12 centiáreas; linda al N. con tierra de Valentín Gonzalo S. con otra de Silvestre Sanz E. con otra de Pedro Pérez y O. yermo.

28. Otra en el alto de la Estrella, de tercera calidad, de 33 áreas y 80 centiáreas de cabida: linda al N. con erial, S. con tierra de Sebastian Celorrio, E. con otra del púlpito y O. con otra de Guillermo Barrera.

29. Otra en el alto de las Coronillas, de tercera calidad, de cabida 64 áreas y 50 centiáreas: linda al N. con tierra de los herederos de Eugenio Garcia S. con otra de Agustín Aguado, E. con una senda y O. con otra de Valentín Gonzalo.

30. Otra en las Coronillas, de segunda calidad, de 26 áreas y 10 centiáreas de cabida; linda al N. con tierra de Bernardino Alvarez, S. con otra de los herederos de Juan Antón, E. con otra de Ana Hernandez y al O. yermo.

31. Otra en los Broquiles, de tercera calidad, de cabida 49 áreas 10 centiáreas; linda al N. con erial, S. con tierra de Eulogio Ruiz, E. con otra de Felix Vellosillo y O. con otra de los herederos de Lucas Garcia.

32. Otra en Carra la Mosa, de tercera calidad, de 44 áreas y 10 centiáreas de cabida; linda al N. con tierra de Nicolás Romero, S. con otra de los herederos de Venancio Judra, E. con otra de los herederos de Bernardo Garcés y O. con una senda.

33. Otra en Hoya Cardosa, de tercera calidad, de cabida 64 áreas y 30 centiáreas; linda al N. con erial, S. con tierra de Cirilo Navarro, E. con otra de Saturio Muñoz y O. con otra de Guillermo Barrera.

34. Otra en la mata del Tarro, de tercera calidad, de 42 áreas y 15 centiáreas de cabida; linda al N. con camino S. con tierra de Juan Gonzalo, E. con erial y O. con otra de Pablo Celorrio.

35. Otra en Valdeguñelas, de tercera calidad, de cabida 51 áreas y 80 centiáreas; linda al N. con tierra de los herederos de Ana Hernandez, S. con otra del púlpito, E. con otra de los herederos de Felipa Millán y O. con yermo.

36. Otra en las Valencias, de tercera calidad, de 1 hectárea y 15 áreas de cabida; linda al N. con tierra de los herederos de Felix Barrera, S. con otra de Eulogio Ruiz, E. y O. eriales.

37. Otra en el Cancelejo, de tercera calidad, de cabida 23 áreas y 60 centiáreas; linda al N. con un arroyo, S. con el camino de Hinojosa, E. con tierra de la capellanía y O. con otra del púlpito.

38. Otra encima de la carrada de San Roque, de tercera calidad, de 35 áreas y 90 centiáreas de cabida; linda al N. con tierra de los herederos de Felipa Barrera, S. con otra de Norberto Celorrio, E. con otra de Andrés Pérez y O. con otra de Atanasio Gonzalo.

39. Otra en las Arreñas bajas, de segunda y tercera calidad, de cabida 38 áreas y 60 centiáreas; linda al N. con el camino de la Virgen, S. con tierra de Salustiano Millán, E. con otra de los herederos de Felipa Barrera y O. con erial.

40. Otra en las Valencias, de tercera calidad, de 45 áreas y 50 centiáreas de cabida; linda al N. con tierra de los herederos de Santiago Maza, S. con otra de Eusebio Pérez, E. con otra de Gregorio Calonge y O. con otra de Pablo Celorrio.

41. Otra en las Arreñas bajas, de segunda calidad, de cabida, 11 áreas; linda al N. con el camino de la Virgen, S. con tierra de los herederos de Felipa Barrera, E. con otra de Calixto Marco y O. con otra de los herederos de Bernardo Garcés.

42. Otra en las Viñas viejas, de tercera calidad, de 63 áreas y 90 centiáreas de cabida: linda al N. S. y O. con yermos y E. con tierra de Agustín Aguado.

43. Otra en el camino del Molinazo, de tercera calidad, de cabida 37 áreas y 46 centiáreas: linda al N. con dicho camino, S. con tierra de Cirilo Uriel, E. con tierra de esta Hacienda y dicho Cirilo y O. con otra de Valeriano Miranda.

44. Otra en idem, que la atraviesa el camino, de tercera calidad, de una hectárea, 25 áreas y 80 centiáreas de cabida: linda al N. con tierra de Santiago Dominguez, S. con el camino y suertes que suben del camino de Borobia, E. con otra de Fidel Uriel y O. con la anterior.

45. Otra en idem, de segunda y tercera calidad, de cabida 90 áreas y 16 centiáreas; linda al N. con dicho camino, S. con otra de Juan Gonzalo, E. con otra de Nicolás Romero y O. con otra de Aquilino Millán.

46. Otra en Valdigómez, de tercera calidad, de 33 áreas y 15 centiáreas de cabida; linda al N. con tierra de los herederos de Venancio Gómez, S. con otra de los herederos de Clemente Gonzalo, E. con otra de los herederos de Sebastian Calonge y O. con otra de Sebastian Celorrio.

47. Otra en la Cabezada, de tercera calidad, de cabida una hectárea 42 áreas y 18 centiáreas: linda al N. con la laguna, S. con el camino del Molinazo, E. con tierra de Nicolás Romero y O. con otras de Hermenegildo Perez y Saturnino Muñoz.

48. Otra en las Gangas, de tercera calidad, de 35 áreas y 80 centiáreas de cabida: linda al N. con tierra de Isidro Borobia, S. con otra de Gregorio Borobia, E. con otra de Valentín Gonzalo y O. con otra de Valeriano Miranda.

49. Otra en la Laguna labrada, de tercera calidad, de cabida 92 áreas y 86 centiáreas: linda al N. con tierra de Sebastian Pérez, S. con la Laguna, E. con otra de Sotero Garcia y O. con erial.

50. Otra en las Rubias, de tercera calidad, de 62 áreas y 38 centiáreas de cabida: linda al N. con tierra de Antonio Ledesma, S. con otra de la viuda de

Francisco Celorrio, E. con otra de Manuel Romero y O. con la senda de las juntadas.

51. Otra en Valdealcones, de tercera calidad, de cabida 66 áreas y 85 centiáreas: linda al N. con tierra de Ana Hernandez, S. con erial, E. y O. con otra de Cosme Español.

52. Otra en Vallejo Tejero, de tercera Calidad, de 35 áreas y 20 centiáreas de cabida: linda al N. con tierra de Valentin Gonzalo, S. y E. con otra de Eugenio Gonzalez y O. con otra de Sebastian Calonge.

53. Otra en idem, de tercera calidad, de cabida 40 áreas y 67 centiáreas: linda al N. con tierra de Gregorio Borobio, S. con un cerro, E. con otra de Sebastian Millán y O. con otra de Francisco Ruiz.

54. Otra en la Rojera, de tercera calidad, de una hectárea, 25 áreas y 10 centiáreas de cabida: linda al N. y S. con tierra del curato, E. con otra de Galo Puerta y O. con yermo.

55. Otra en el Collado, de tercera calidad, de cabida 72 áreas y 64 centiáreas: linda al N. con tierra de los herederos de Juan Garcia, S. con otra de los herederos de Pedro Martinez, E. con erial y O. con otra de Luis Ayllón.

56. Otra en Carra-Borobia, de tercera calidad, de 50 áreas y 40 centiáreas de cabida: linda al N. con el camino, S. con tierra de Pedro Martinez Gonzalo, E. con otra de San Juan de Duero y O. con otra de José Losa.

57. Otra en el Boquerón de Valdealcones, de tercera calidad, de cabida 80 áreas: linda al N. con tierra de Emeterio Celorrio, S. con otra del Judío, E. y O. con otra de Julian Dominguez.

58. Otra en las Corralizas en la pieza del Capitán, de segunda calidad; de 7 áreas y 77 centiáreas de cabida: linda al N. con las eras altas, S., E. y O. con tierra de Sotero Garcia.

59. Otra en Carra Borobia, de segunda calidad de cabida 31 áreas y 40 centiáreas: linda al N. con tierra de Norverto Celorrio, S. con un erial, E. con otra de Pedro Ruiz y O. con otra de los herederos de Simón Perez.

60. Un huerto próximo á la fuente, de segunda calidad, de 79 centiáreas de cabida: linda al N. con propiedad de Salustiano Borobio, S. y O. con el camino á la fuente, y E. con propiedad de Casimiro Borobia.

61. Otro huerto debajo de la balsa que se halla incluido en la huerta de D. Manuel Zoya, de primera calidad, de 89 centiáreas: linda al N., S. y O. con propiedad de dicho D. Manuel Zoya y E. con el arroyo de la fuente.

62. Otro huerto en la calleja de la balsa, de primera calidad, de una area 80 centiáreas de cabida: linda al N. con otro huerto, S. con huerto de Cipriano Garcia, E. con otro de Nicolás Romero y O. con una calleja.

63. Otro huerto en la calleja que sale á Pozal-

muro, de primera calidad, de cabida una área y 44 centiáreas; linda al N. con propiedad de Laureana Pérez, S. de Juan Millán, E. de Luis Ayllón y O. de Pablo Pérez.

64. Otro huerto debajo de la horca, de primera calidad, de 2 áreas y 40 centiáreas de cabida; linda al N. con el prado del Aniversario, S. de Manuel Zoya, E. de Sebastian Rodrigo y O. de Flora Macarrón.

65. Otro huerto en el camino de Agreda, de primera calidad, de cabida 65 centiáreas; linda al N. con propiedad de Sergia Romero, S. con dicho camino, E. con propiedad de la viuda de Francisco Romero y O. de Plantis.

66. Otro huerto en la calleja de Carra-Agreda, de primera calidad, de 70 centiáreas de cabida: linda al N. con dicha calleja, S. y O. con propiedad de Cosme Español y E. con el camino.

67. Otro huerto al otro lado de la Fuente, de primera calidad, de cabida 80 centiáreas; linda al N. de duda, S. con una calleja, E. con propiedad de los herederos de Ildefonso Borobia y O. de Pablo Celorrio.

Está tasada esta heredad por los peritos D. Tiburcio Ortega, agrimensor y D. Cesáreo Dominguez práctico en renta en 81 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 1833 pesetas con 75 céntimos y en venta en 2053 pesetas y 25 céntimos, y no habiendo tenido postores en las subastas verificadas en los dias 27 de Abril y 1.º de Agosto de 1893, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 1437 pesetas con 28 céntimos.

Soria 14 de Febrero de 1895.

El Comisionado principal,
FEDERICO GUTIERREZ.

CONDICIONES.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.
- 3.ª Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en ade-

lante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado, dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas carga que la manifestada, pero si aparecieran posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.^a Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.^o de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y cortarlos de tina manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.^a El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta días después de la toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.^a Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino despues de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.^a Con arreglo al párrafo 8.^o del artículo 5.^o de la Ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones, hechas directamente de bienes enagenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.^o de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio diez céntimos de peseta por ciento del valor que fueron rematados.

10.^a Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados: es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos y en los partidos donde no existen Administradores Subalternos en las escribanías de

los Juzgados, Subalternas más inmediatas, ó en la capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890)

11.^a Inmediatamente que termine el remate, el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores, á cuyo favor no hubiese que dársele la finca ó censo subastado. (Art. 7.^o de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877)

12.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión.

13.^a Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte (Real orden de 11 de Noviembre de 1863.)

14.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.^o del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.^a Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.^o y 5.^o del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.



Responsabilidades en que incurren los rematantes

POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

Ley de 9 de Enero de 1877.

Art. 2.^o Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días, se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad deposti-

tada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en na todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art. 10. (Párrafo 2.º)—Si dentro de los quince dias siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca, no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 14 de Febrero de 1895.

El Comisionado principal de Ventas,

FEDERICO GUTIEREZ.

El Real orden de 11 de Noviembre de 1863. El Estado no anula las ventas por falta de porciones causadas por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores pero quedan á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables (Art. 8.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

Con arreglo á lo dispuesto por las artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las resoluciones que hubieran de anular los intereses contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya expuesto y sido negada, correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los tribunales.

en que incurren los rematantes
POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.
LEY de 9 de Enero de 1877.

Art. 2.º Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince dias, se subasta de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depoi-

BOLETIN OFICIAL

DE

Ventas de Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un mes.	3 pesetas.
3 meses.	8 »
6 »	15 »
12 »	28 »

Precios de venta.

Un número corriente.	1 peseta
» atrasado.	2 »

ADMINISTRACIÓN

Plaza Mayor, número 11. piso 3.º

SORIA: 1895

TIP. DE P. RIOJA, PLAZA DE SAN ESTEBAN 3, BAJO.

El Estado no anula las ventas por falta de porciones causadas por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores pero quedan á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables (Art. 8.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

Art. 2.º Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince dias, se subasta de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depoi-